

SANTA CRUZ, 30 de enero de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°3184, de 26 de julio de 2023, que aprobó Términos de Referencia y autorizo la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-317-COT23 para la "Adquisición de insumos dentales para el Programa Odontológico del CESFAM Santa Cruz"
5. La Orden de Compra N°3864-410-AG23, por la suma de \$215.390.- (Doscientos quince mil trescientos noventa pesos) IVA incluido, enviada al proveedor ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SPA., el 21 de agosto de 2023 y aceptada por el proveedor el 19 de diciembre de 2023.
6. Las facturas N°36764 de fecha 22 de diciembre de 2023, Recibida en la institución el día 26 de diciembre de 2023.
7. El Decreto N°5751, de 29 de diciembre de 2023, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$43.078.- (Cuarenta y tres mil setenta y ocho pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 18 de enero de 2024, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de insumos dentales para el Programa Odontológico del CESFAM Santa Cruz, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los insumos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los insumos debía ser de 10 días hábiles desde el envío de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SPA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud municipal Santa Cruz indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los insumos, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-317-COT23. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" considerándose, la factura N°367764 con seis (6) días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa, por no cumplir con el plazo de entrega de los insumos ofertados, por un monto total de \$43.078.- (Cuarenta y tres mil setenta y ocho pesos).
7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", sin que se hayan efectuado argumentaciones o descargos por parte del proveedor dentro del plazo concedido.

DECRETO :

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SPA. RUT:76.956.140-4, por un monto \$43.078.- (Cuarenta y tres mil setenta y ocho pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.
1.- ETHON PHARMACEUTICALS (01)
2.- Archivo alcaldía (01)
3.- Adquisiciones DSM (01)